

CRONICA PARLAMENTARIA 1995-1996

Jorge Apellániz Barrio
Letrado Mayor de la
Diputación General de La Rioja

SUMARIO: I. LA COMPOSICION DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA TRAS LAS ELECCIONES DE 28 DE MAYO DE 1995. II. INICIATIVAS LEGISLATIVAS. III. FUNCION DE IMPULSO Y CONTROL. IV. NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA. V. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA AL AMPARO DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO. VI. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CAMARA.

I. LA COMPOSICION DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA TRAS LA ELECCIONES DE 28 DE MAYO DE 1995

Convocadas por Decreto 2/1995, de 3 de abril, se celebraron elecciones a la Diputación General de La Rioja el día 28 de mayo de 1995. De un total de doscientos dieciocho mil quinientos diecinueve electores acudieron a las urnas ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veintidós votantes, que emitieron ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos votos válidos.

El total de votos emitidos a candidaturas -ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y seis- se repartieron entre éstas como se indica a continuación, correspondiendo a cada una de ellas el número de Diputados Regionales que, así mismo, se señala:

<u>CANDIDATURA</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>	<u>ESCAÑOS</u>
Partido Popular	81.703	17
Partido Socialista Obrero Español	56.335	12
Izquierda Unida-La Rioja	11.921	2
Partido Riojano	11.069	2

Unicamente quedó sin representación parlamentaria el partido Alternativa Riojana, que obtuvo un total de mil trescientos sesenta y ocho votos.

Con estos resultados electorales, el día 23 de junio de 1995 se celebró la sesión constitutiva de la Diputación General de La Rioja, declarándose abierta la IV Legislatura en la que, como novedad, se incorpora a la vida parlamentaria Izquierda Unida-La Rioja, quedando constituidos cuatro Grupos Parlamentarios integrados por los siguientes Diputados¹:

Grupo Parlamentario Popular.

D. David Isasi García.
D. Clemente Bea Segura.
Dña. M.^a Aránzazu Vallejo Fernández.
D. Luis Torres Sáez-Benito.
Dña. M.^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.
D. José M.^a Ruiz-Alejos Herrero.
D. Damián Sáez Angulo.
D. Raimundo Bustillo Cañas.
D. Luis Fernández Rodríguez.
D. Amando González Sáenz.
D. Pedro Sanz Alonso.
D. José Ignacio Ceniceros González.
D. Alberto Olarte Arce.
D. Luis Martínez-Portillo Subero.
D. Conrado Escobar Las Heras.
Dña. M.^a del Carmen Gómez Bozalongo.
Dña. Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez.

(1) Según orden publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, Serie C, núm. 7, de 25 de julio de 1995.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. Hilario Antonio García Aparicio.
 D. José Ignacio Pérez Sáenz.
 D. José Antonio Ulecia Rodríguez.
 D. José M.^a Bayo Moreno.
 D. Angel Ledesma Orive.
 Dña. Ana Isabel Leiva Díez.
 Dña. M.^a Antonia San Felipe Adán.
 D. José Julián Medrano Martín.
 D. Pablo Rubio Medrano.
 Dña. M.^a del Carmen Valle de Juan.
 D. Mario Fraile Ruiz.
 D. César de Marcos Hornos.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja.

D. Vicente Pascual Ocio.
 D. Jesús Rodríguez Rubio.

Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

D. Leopoldo Virosta Garoz.
 D. Miguel M.^a González de Legarra.

Con posterioridad a la sesión constitutiva las señoras Gómez Bozalongo (Grupo Parlamentario Popular) y Leiva Díez (Grupo Parlamentario Socialista) cesaron en su condición de Diputadas siendo sustituidas por D. José Luis Sanz Alonso (Grupo Parlamentario Popular) y Dña. Inmaculada Ortega Martínez (Grupo Parlamentario Socialista).

II. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

A) *Proposiciones de Ley.*

En el período comprendido entre el 23 de junio de 1995 y el 23 de junio de 1996 se han presentado en el Registro de la Cámara seis proposiciones de Ley, de las cuales una fue retirada en Pleno antes del debate sobre su toma en consideración².

(2) Se trataba de la Proposición de Ley modificadora del art. 51.5 de la Ley 3/91, de 21 de marzo, de elecciones a la Diputación General, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano el día 9 de enero de 1996.

Dos de las proposiciones de Ley presentadas no fueron tomadas en consideración por el Pleno. Así, en el Pleno celebrado el día 28 de marzo de 1996 se acordó no tomar en consideración la proposición de Ley de Cooperación y Ayuda al Desarrollo presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja con fecha 17 de enero de 1996. Igualmente, en el Pleno del día 20 de junio de 1996 se acordó no tomar en consideración la Proposición de Ley de la Infancia en la Comunidad Autónoma de La Rioja que había sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 24 de abril del mismo año.

Por otra parte, la Mesa de la Cámara en su reunión de 25 de octubre de 1995 acordó no admitir a trámite la proposición de Ley de Ampliación de Competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano con fecha 18 de septiembre de 1995, por entender que la misma no se ajustaba al procedimiento de reforma previsto en los arts. 42.1 y 43 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia, la única proposición de Ley aprobada por el Pleno de la Diputación General de La Rioja en el período al que se refiere esta memoria es la proposición de Ley "Reguladora de los criterios básicos para la distribución de las partidas previstas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja destinadas a la Cooperación al Desarrollo y para la Concesión de Ayudas y Subvenciones" (en adelante, proposición de Ley de Cooperación al Desarrollo), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Registro de la Cámara el día 6 de noviembre de 1995. Una vez publicada la proposición de Ley, el Pleno la tomó en consideración en sesión de 24 de enero de 1996, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de enmiendas que finalizó el día 12 de marzo de 1996, presentándose diecisiete enmiendas parciales por parte del Grupo Parlamentario Socialista y 35 enmiendas parciales por parte del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, así como una enmienda a la totalidad con texto alternativo por parte del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, cuya calificación y admisión a trámite fue rechazada por la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública al haber sido presentada fuera de plazo.

Formada Ponencia según establece el artículo 33.1 del vigen-

te Reglamento de la Cámara se informaron favorablemente 37 de las enmiendas parciales presentadas, siendo retiradas por sus autores 14 enmiendas e informándose desfavorablemente una única enmienda del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, que fue expresamente retirada por su autor en la sesión de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública de 18 de abril de 1996 que elaboró el Dictamen correspondiente designando al Presidente de dicha Comisión para presentar el Dictamen ante el Pleno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 a) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con la Resolución de la Presidenta de la Diputación General de La Rioja de 1 de abril de 1996, una vez dictaminado por la Comisión correspondiente la proposición de Ley, la Mesa de la Cámara, a petición del Grupo Parlamentario Socialista y oído el parecer de la Junta de Portavoces, solicitó del Consejo Consultivo de La Rioja Dictamen sobre la adecuación al Estatuto de Autonomía de la Proposición de Ley de Cooperación al Desarrollo.

En el Dictamen emitido al efecto por dicho Consejo³ se señala que la previsión de actividades de cooperación directa por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en países en desarrollo, contenida en el artículo 1º de la proposición de Ley - que tenía el carácter de mera previsión al no estar desarrollada en el articulado- no se adecuaba a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe emitido por el Consejo Consultivo y de acuerdo con lo establecido por el apartado c) de la Resolución de la Presidenta de 1 de abril de 1996, antes citada, la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en sesión de 27 de mayo de 1996, emite nuevo Dictamen sobre la proposición de Ley, modificando el párrafo primero de su artículo 1º suprimiendo la referencia a la cooperación directa y suprimiendo también su Disposición Adicional Cuarta que, en forma muy tangencial, afectaba a esa clase de cooperación. En lo demás, la Comisión respetó el texto original del Dictamen de la misma Comisión.

(3) Que, con el número 1/96, resulta ser el primer Dictamen oficial emitido por el Consejo Consultivo.

Finalmente, la proposición de Ley era aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión de 30 de mayo de 1996, contando con los votos favorables de los grupos mayoritarios del Parlamento: Popular y Socialista.

La tramitación parlamentaria de la proposición de Ley se ha caracterizado por un gran afán de los Grupos Parlamentarios en colaborar a la mejora del texto originario presentado, lo que ha dado lugar a que primero en Ponencia y luego en Comisión, dicho texto experimentara numerosos cambios para dar entrada a los distintos criterios de los Grupos Parlamentarios. Las principales diferencias entre los Grupos Parlamentarios -por lo que a la tramitación de la proposición se refiere- han tenido como referencia la incardinación del Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en la tramitación de la proposición de Ley y ello motivado por distintas interpretaciones del artículo 98. 1 a) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo y de la Resolución de la Presidencia sobre el mismo, sobre todo en cuanto a la forma en que la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública debía asumir o no los criterios del Consejo Consultivo de La Rioja sobre la proposición de Ley de Cooperación al Desarrollo.

Actualmente se encuentra pendiente de calificar por la Mesa de la Cámara una proposición de Ley de reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con fecha 20 de junio de 1996. Su contenido coincide con el de la proposición de Ley de Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja presentada por el mismo Grupo Parlamentario el día 17 de mayo de 1996 y retirada en Pleno antes del debate sobre su Toma en consideración.

B) Proyectos de Ley.

Tres han sido los proyectos de Ley presentados por el Consejo de Gobierno ante la Diputación General de La Rioja, encontrándose uno de ellos actualmente en tramitación y los otros dos ya aprobados.

El día 3 de noviembre de 1995 tuvo entrada en el Registro de la Cámara el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996, que ese mismo día es calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Diputación General que ordena su publicación y remisión a la Comisión de Presu-

puestos. El plazo reglamentario de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley finalizaba el día 24 de noviembre de 1995 pero, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, la Mesa de la Diputación General y la Junta de Portavoces acordaron prorrogar el plazo de presentación de enmiendas hasta las diez horas del día 30 de noviembre del mismo año.

Durante el plazo habilitado al efecto se presentaron sendas enmiendas a la totalidad de devolución del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996 por parte de los Grupos Parlamentarios Socialista, de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano, que fueron rechazadas por el Pleno de la Diputación General en sesión de 5 de diciembre de 1995.

Así mismo se presentaron dentro del plazo legal las siguientes enmiendas parciales al citado proyecto de Ley:

Grupo Parlamentario Socialista:	120
Grupo Parlamentario del Partido Riojano:	66
Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja:	405
Grupo Parlamentario Popular:	
 Total de enmiendas parciales presentadas:	 231

En relación con las enmiendas parciales presentadas la Mesa de la Comisión de Presupuestos, en sesiones celebradas los días 4, 5 y 12 de diciembre de 1995 acordó calificar y admitir a trámite la totalidad de las mismas, desestimando la admisión de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que modificaba las cuantías globales de los estados de los Presupuestos y se refería al estado de ingresos, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 y 2 del Reglamento de la Cámara⁴.

Así mismo, la Mesa de la Comisión de Presupuestos acordó remitir al Consejo de Gobierno, por conducto de la Presidencia de la Cámara y de acuerdo con el artículo 94.4 del vigente Reglamento, una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por suponer minoración de ingresos, manifestando aquél su disconformidad con la tramitación de la citada enmienda.

(4) La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, desestimó el escrito de reconsideración presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista contra el Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Presupuestos que no admitía a trámite la enmienda citada.

Calificadas las enmiendas se reunió la Comisión de Presupuestos el día 18 de diciembre de 1995, acordando que la propia Comisión se constituyera en Ponencia procediendo a continuación a la elaboración del correspondiente Dictamen, aceptándose únicamente las cinco enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y desestimándose las demás, siendo todas ellas reiteradas para su defensa en Pleno por parte de los respectivos Grupos Parlamentarios autores de las mismas.

Finalmente, en sesión celebrada los días 26 y 27 de diciembre de 1995, el Pleno aprobaba el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995.

El segundo proyecto de Ley aprobado por la Diputación General es el proyecto de Ley modificadora de la Legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Tasas, Régimen Jurídico y Local y Función Pública, que tuvo entrada en el Registro de la Cámara el día 3 de noviembre de 1995 -el mismo día en que se presentó el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996-.

A pesar de su título, la extensa Exposición de Motivos del proyecto de Ley la califica como "Ley de Acompañamiento a la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que regule materias vinculadas con ingresos y gastos tales como tasas, contratación y régimen funcional, y aquellas que aprovechan este marco normativo para modificar disposiciones sobre las que han recaído dudas en su aplicación, a veces despejadas por los Tribunales o que incorporan actualizaciones debido al tiempo transcurrido desde su publicación". La propia Exposición de Motivos del proyecto de Ley reconoce un cierto carácter provisional o iniciador a la misma, señalando que las modificaciones que se apuntan son el preludio, en unos casos, de reformas más profundas que implicarán presentar textos legislativos completos.

De hecho el proyecto de Ley contemplaba, junto a materias conexas con los ingresos y gastos, cuestiones como incompatibilidades de los Consejeros y Altos Cargos del Consejo de Gobierno, nueva regulación del Consejo Consultivo de La Rioja, desaparición de la Mesa Unica de Contratación, Concejos Abiertos, Asambleas Vecinales, constitución de Entidades Locales Menores, adopción o modificación de banderas o escudos de las Entidades Locales, personal eventual al servicio de la Administración, etc.; lo que hizo

surgir dudas en los Grupos Parlamentarios sobre el verdadero carácter del proyecto de Ley.

Finalizado el plazo habilitado al efecto se presentaron sendas enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley por parte de los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano e Izquierda Unida-La Rioja, que fueron rechazadas por el Pleno en su reunión de 5 de diciembre de 1995.

Asimismo se presentaron un total de 90 enmiendas parciales al proyecto de Ley, distribuidas tal como se indica:

Grupo Parlamentario del Partido Riojano:	38
Grupo Parlamentario Socialista:	29
Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja:	16
Grupo Parlamentario Popular:	7

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en sesión de 27 de noviembre de 1995, acordó la admisión a trámite de la totalidad de las enmiendas parciales presentadas al proyecto de Ley citado, a excepción de cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que, por error, habían sido presentadas duplicadas.

Reunida la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública se constituyó en su seno una Ponencia que informó favorablemente once enmiendas del Grupo Parlamentario del Partido Riojano y las siete enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Por el contrario la Ponencia informó desfavorablemente el resto de enmiendas presentadas.

La repetida Comisión dictaminó el proyecto de Ley aprobando todas las enmiendas informadas favorablemente por la Ponencia rechazándose las demás, que fueron mantenidas para su defensa en Pleno por sus respectivos autores. Por fin, el Pleno de la Cámara en sesión de 28 de diciembre de 1995 aprobó definitivamente el proyecto de Ley "de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996" que se publicó en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja el día 2 de enero de 1996.

En la actualidad se encuentra en tramitación el proyecto de Ley de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, presentado en Registro el día 26 de marzo de 1996 y que en el momento de escribir esta crónica se encuentra pendiente de deliberación en la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Tras una prórroga de ocho días, el 18 de mayo de 1996 finaliza el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley, formulándose un total de 65 enmiendas parciales y una única enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. La Mesa de la citada Comisión admitió a trámite, en reunión de 5 de junio de 1996 la totalidad de las enmiendas presentadas el proyecto de Ley que, en lo que se refiere a las parciales, se distribuyen como sigue:

Grupo Parlamentario de Partido Riojano:	34
Grupo Parlamentario Socialista:	24
Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja:	6
Grupo Parlamentario Popular:	1

La enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista fue rechazada por el Pleno de la Cámara con fecha 20 de junio de 1996, siendo éste el último trámite sustanciado por el momento respecto al proyecto de Ley de creación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

III. FUNCION DE IMPULSO Y CONTROL

El grueso de la actividad parlamentaria durante el último año lo ha ocupado las funciones de dirección política y control del ejecutivo, siendo presentadas y tramitadas numerosas iniciativas cuyo desglose es el siguiente:

- Solicitudes de información

Presentadas	209
Calificadas por la Mesa	202
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	7
Retiradas	2

- Preguntas con respuesta por escrito

Presentadas	362
Calificadas por la Mesa	362
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	---
Retiradas	3
- Preguntas con respuesta oral en Comisión	
Presentadas	2
Calificadas por la Mesa	2
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	---
Retiradas	---
- Preguntas con respuesta oral en Pleno	
Presentadas	120
Calificadas por la Mesa	117
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	3
Retiradas	6
- Comparecencias de miembros del Consejo de Gobierno	
Presentadas	41
De Grupos Parlamentarios	29
Del Consejo de Gobierno	10
Del Presidente del Consejo de Gobierno	2
Calificadas por la Mesa	41
Rechazadas por la Mesa y Junta de Portavoces.	1
- Interpelaciones	
Presentadas	14
Calificadas por la Mesa	12
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	2
Retiradas	2
- Mociones consecuencia de interpelación	
Presentadas	2
Calificadas por la Mesa	2
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	---
Retiradas	---

- Propositiones no de Ley

Presentadas	47
Calificadas por la Mesa	40
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	7
Retiradas	3

- Creación de Comisiones especiales

Presentadas	4
Calificadas por la Mesa	4
Inadmitidas a trámite por la Mesa.....	---
Retiradas	---

- Preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno

Presentadas	24
Calificadas por la Presidencia de la Cámara	24
Inadmitidas a trámite	---
Retiradas	1

De los datos anteriores puede señalarse la existencia de un volumen muy importante de actividad de impulso político y control durante el último año. Dicha actividad, en lo que se refiere a preguntas de contestación oral y proposiciones no de ley se sustancia en su práctica totalidad ante el Pleno. Por el contrario, en lo que se refiere a comparecencias de miembros del Consejo de Gobierno, éstas se realizaron fundamentalmente ante la Comisión correspondiente.

Igualmente cabe destacar el bajo número de iniciativas que no fueron admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, algunas de las cuales fueron presentadas nuevamente y admitidas a trámite una vez subsanadas las deficiencias observadas por el citado órgano.

IV. NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

En el primer año de la IV Legislatura la Diputación General de La Rioja ha realizado los siguientes nombramientos o designaciones de personas en base a la normativa que se indica:

- Un Senador en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley 9/1994, de 3 de noviembre, de

Designación de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

Acordada en Pleno de fecha 14 de julio de 1995.

- Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (Orden de 15 de marzo de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas).

Acordada en Pleno de fecha 16 de octubre de 1995.

- Un representante en el Consejo de Administración de la Universidad de La Rioja (Disposición Transitoria Segunda b) de la Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja).

Acordada en Pleno de fecha 16 de octubre de 1995.

- Un miembro de la Comisión Asesora del Instituto de Estudios Riojanos (art. 6.2 del Decreto 27/1984, de 19 de julio).

Acordada en Pleno de fecha 16 de octubre de 1995.

- Nueve miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en La Rioja (art. 6 de la Ley 5/1989, de 19 de octubre, del Consejo Asesor de RTVE en La Rioja y Resolución de la Presidenta de la Diputación General de La Rioja de 11 de septiembre de 1995).

Acordada en Pleno de fecha 16 de octubre de 1995.

- Tres miembros del Consejo Consultivo de La Rioja (art. 99 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces en sesión de 18 de marzo de 1996).

Acordada en Pleno de fecha 28 de marzo de 1996.

Además de los anteriores nombramientos y con ocasión del inicio de la IV Legislatura, se realizaron en Pleno -o en Comisión

según los casos- numerosos nombramientos tales como Presidencia del Parlamento y de las distintas Comisiones, miembros de la Mesa de la Cámara y de las Mesas de las Comisiones, Diputados Interventores, etc.

Por lo que respecta a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con el art. 7.2 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de elecciones a la Diputación General de La Rioja, la Mesa de la Cámara en reunión de 2 de octubre de 1995, designó a dos de sus vocales en el apartado correspondiente a Juristas de reconocido prestigio residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

De conformidad con el artículo 24 del vigente Reglamento, la Presidenta de la Cámara ha dictado cuatro resoluciones de carácter general interpretativas o supletorias de dicho Reglamento, median-do el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

Así, mediante Resolución de la Presidenta de 20 de julio de 1995 se adecúa la composición de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano establecida por el Reglamento de la Cámara⁵ a la proporción de fuerzas existentes en el Parlamento, disponiendo que las votaciones en el seno de dicha Comisión se ajustarán siempre al criterio de voto ponderado, representando cada uno de sus miembros un número de votos igual al de Diputados que integran su Grupo Parlamentario.

Por otro lado, mediante Resolución de la Presidenta, de 11 de septiembre de 1995, se establece el procedimiento para la designación por la Diputación General de La Rioja de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en La Rioja, sustituyendo a la Resolución del Presidente de la Diputación General de 24 de enero de 1991 sobre esta misma cuestión.

(5) El art. 38 del Reglamento dispone que dicha Comisión estará compuesta por un Diputado de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

La previsión del artículo 37 bis del vigente Reglamento de la Diputación General de La Rioja⁶ es completada por Resolución de la Presidenta de 1 de abril de 1996. Dicha Resolución tiene su origen en una petición de la Mesa de la Comisión de Presupuestos -acordada en reunión de 7 de febrero de 1996- y sustituye a la Resolución del Presidente de la Diputación General de 10 de febrero de 1995 interpretativa del artículo 37 bis del Reglamento de la Cámara.

Por último, señalaremos la Resolución de la Presidenta de 1 de abril de 1996 relativa a la previsión del artículo 98.1 a) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la redacción dada por la Ley 10/1995, de 29 de diciembre, de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996. A tenor de dicho artículo, el Consejo Consultivo de La Rioja dictaminará sobre la adecuación al Estatuto de Autonomía de La Rioja de todos los Proyectos y proposiciones de Ley sometidos a debate y aprobación por la Diputación General, a iniciativa de la Diputación General o del Consejo de Gobierno. Dicha previsión no aparecía desarrollada en el vigente Reglamento de la Cámara, haciendo necesaria una regulación que permitiera incardinar el Dictamen del Consejo Consultivo en el procedimiento legislativo de la Diputación General de La Rioja.

(6) La Comisión competente en materia de Hacienda, Economía y Presupuesto recabará periódicamente, de la correspondiente Consejería, la información oportuna respecto a la financiación, contratación y gastos de la Administración Regional.

VI. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CAMARA

Completaremos esta crónica con los datos relativos al número de reuniones celebradas entre el 23 de junio de 1995 y el 23 de junio de 1996 por los distintos órganos de la Cámara:

Pleno	22
Diputación Permanente	5
Mesa de la Cámara	50
Junta de Portavoces	32
Comisiones	57
Comisiones especiales	2
Mesas de Comisión	14
Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	1
Mesa de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes	1
Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública	3
Mesa de la Comisión de Presupuestos	8
Mesa de la Comisión de Salud, Consumo y Bienestar Social	1
Ponencias	10